



Resolución Jefatural N° 0589 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 01 JUN. 2022

VISTO, el Memorándum N° 0573-2022-UGELSMT/OO/OP, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en relación al cumplimiento de mandato judicial, recaído en el expediente N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01; por concepto de **Gratificación por haber cumplido 25 y 30 años de servicio**, al estado, a favor de **Guido TUANAMA GOMEZ** con DNI N° 01109763, y demás documentos adjuntos, con un total de (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01, contenida en la Resolución N° CINCO de fecha 29 de octubre del 2018, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, se resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por el demandante; y la resolución N° 10 de fecha 24 de abril del 2019, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, y **CONFIRMARON LA SENTENCIA** apelada contenida en la resolución N° 05 de fecha 29/10//2018 que declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda; en consecuencia **ORDENAN** a la entidad demandada **CUMPLA** a la parte demandada Dirección Regional de San Martín emitir nueva resolución en la que se dispone a pagar el reintegro por concepto de los beneficios por haber cumplido **25 y 30 años** de servicio al Estado, (la suma equivalente a dos y tres remuneraciones íntegras o totales mas los intereses respectivamente, vigente al cumplimiento de dicho beneficio tiempo de servicio, con la sola deducción del pago efectuado a la actora si lo hubiera.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION** N° 0146-2022-UGELSM-T/RR.HH. de fecha 15/03/2022, solicita opinión legal acerca del documento de la referencia perteneciente al administrado; **Guido TUANAMA GOMEZ** por mandato judicial recaído en el expediente judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto.

Que, con informe Legal N° 0116-2022-GRSM-DRE-UGELSM-T/AAJ de fecha 22 de abril del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Jefatural dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01, en observancia del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *"Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"*.



Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional, la Oficina de Planilla de la UGEL San Martín, mediante el Informe de Cálculo N° 031 – **Equipo de Planilla**, remite el cálculo sobre el pago de reintegro de gratificación por haber cumplido 25 y 30 años de servicios por mandato judicial, correspondiente a **Guido TUANAMA GOMEZ**, el cual constituye un saldo de devengado a favor, por la suma de cinco mil ciento sesenta con 28/100 soles (5,160.28) más los intereses legales, la suma de dos mil ochenta y dos con 92/100 (2,082.92) en base al concepto de la remuneración íntegra o totales de acuerdo con lo establecido por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0090-2020-GRSM/DRE de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección Regional de Educación de San Martín, resuelve **RECONOCER** la petición de **Guido TUANAMA GOMEZ**, servidor de la jurisdicción de la UGEL San Martín, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 05 de fecha 29/10/2018; y 10 de fecha 24/04/2019, del expediente judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01, consecuentemente **AUTORIZA** a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, realizar las acciones administrativas del caso a efecto de comprometer, devengar y cancelar las deudas pendientes, indicadas en el artículo primero de la acotada resolución, con cargo a los presupuestos autorizados.

Que, con el visado del jefe de la Oficina de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Personal y;

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Ley N° 31366 — la norma para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01; contenido en la Resolución N° 05 de fecha 29/10/2018 con Fjs. 04, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, y la Resolución N° 10 de fecha 24/03/2019 con Fjs. 03, emitido por la **Corte Superior de Justicia de San Martín, Sala Civil Descentralizada de Tarapoto**, que **ORDENA** a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, cumpla con emitir nueva resolución administrativa otorgando a favor de **Guido TUANAMA GOMEZ**, el pago de reintegro de la gratificación por haber cumplido 25 y 30 años de servicios, a razón de **DOS y TRES REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES**, respectivamente con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente; de acuerdo al siguiente detalle:

25 Años : 903.49 x 2 = 1,806.98
 30 Años : 1,336.37 x 3 = 4,009.11

=====

S/. 5,816.09

Monto Pagado - 655.81

Monto Total a reintegrar según requerimiento: 5,160.28

Liquidación de Intereses Legales – Moneda Nacional – Según Decreto Ley N° 25920
 Expediente Judicial N° 00215-2018-0-2208-JR-LA-01

25 AÑOS

Periodo	DIAS	FACTOR	OBLIGACION	INTERES LEGAL
21-11-2001 al 28-02-2022	7,364	0.50896	S/. 1,544.68	S/. 786.18

30 AÑOS

Periodo	DIAS	FACTOR	OBLIGACION	INTERES LEGAL
17-11-2006 al 28-02-2022	5,578	0.35865	S/. 3,615.60	S/. 1,296.73

TIEMPO DE SERVICIO	DEVENGADOS	INTERESES
25 AÑOS	1,544.68	786.18
30 AÑOS	3,615.60	1,296.74
	5,160.28	2,082.92

TOTAL A PAGAR	S/. 7,243.20
----------------------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO. – ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín de conformidad a lo establecido en el Art. 70° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con el numeral 70.1 del Decreto Supremo N° 204-2013-EF, que aprueba en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00215-2018-0-2208-JR-LA-01**, contenida en la Resolución Judicial N° 05 de fecha 29 de octubre del 2018, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto de Tarapoto.

ARTICULO CUARTO. – Notificar la presente resolución al administrad en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




.....
MG. ECON. JHONY EYSTEN VALLES GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

AJP/DPS III
JEVG/JOO
AMJG/RCSJ